



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300118

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097944 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de marzo de 2024
ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202300118
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, y actualización incluyendo bolsa de repuestos, para el correcto funcionamiento del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de mayo de 2023 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	29/03/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.380.000) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2023 Adición recursos: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$124.950.000) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$127.330.000) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el veintinueve (29) de marzo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202300118, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, y actualización incluyendo bolsa de repuestos, para el correcto funcionamiento del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos” por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato y se adiciona recursos, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES

- A. El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022 cuyo objeto es

“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la secretaría de seguridad y convivencia” por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. Dentro del Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022 se incluyó el Componente Nro. 12 para el Mantenimiento y Sostenimiento del Piso 10, 12 y Sótano.


- B. El 20 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y realizar la redistribución de recursos entre componentes.
- C. El 25 de marzo de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA., se suscribió el contrato No. 202300118 cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización incluyendo bolsa de repuestos, para el correcto funcionamiento del Sistema de energía y equipos especiales del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - **BOLSA DE REPUESTOS**”, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$2.380.000) IVA incluido y plazo de ejecución hasta el 02 de mayo de 2023.
- D. El 24 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de mayo de 2023, redistribuir recursos entre componentes y adicionar recursos por CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$489.011.733) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- E. El contrato 202300118 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300118	\$2.380.000	\$2.380.000	23/03/2023	02/05/2023	4600095489 de 2022
202300118-1	\$124.950.000	\$62.836.729	03/05/2023	31/12/2023	4600097944 DE 2023

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Es importante aclarar que en el contrato es de tracto sucesivo y los saldo con lo que cuenta se utilizaran para cumplir con las obligaciones dentro la duración del contrato interadministrativo No. 4600097944 de 2023.

- F. El 26 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600097944 DE 2023, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y recursos por CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$14.978.434.726) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA.
- G. El 1 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y realizar la redistribución de recursos entre componentes.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del Contrato No. 202300118 mediante escrito radicado No. **20230008244** presentó la justificación y recomendación que se anexa a la presente cláusula, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024, argumentando las siguientes precisiones:
- ✓ *Se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo con No. 4600097944 de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, lo que significa que la necesidad se atiende en virtud del contrato de la referencia persiste y debe ser atendida de manera oportuna y eficiente.*
 - ✓ *En virtud del contrato No. 202300118 se presta el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización incluyendo bolsa de repuestos, para el correcto funcionamiento del Sistema de energía y equipos especiales del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín -BOLSA DE REPUESTOS, el cual permite realizar los mantenimientos correctivos pertinentes para el óptimo funcionamiento del sistema de Energía el cual es el encargado de mantener funcional todo el SIES-M.*
 - ✓ *El proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A. ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones a su cargo en condiciones de oportunidad y eficiencia, lo que le permite concluir a la Supervisión del contrato que es pertinente gestionar la modificación al contrato que se pretende solicitar.*
- I. El 20 de diciembre de 2023, el Comité de Contratación como consta en el acta número 114, aprobó la ampliación al contrato No. 202300118 suscrito con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, identificado con NIT. 890.937.250-6.
- J. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

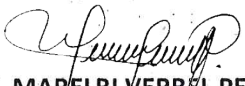
PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No.202300118 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

SEGUNDO: el Contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato No. 202300118, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el veintisiete (27) de diciembre de 2023.


MARELBI VERBEL PEÑA
 Gerente ESU (E)


JULIO CESAR CORREA MAZO
 Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS
 Reticulado: 89-81-2023-127900371
 Fecha: 27/12/2023 08:24:58 p.m.
 Usuario: susara.imez
 * Solicitante: 197595951 JIMENEZ LONDOÑO SUSANA
 Area o Quien Solicita: CONTRATACION
 Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION
 Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Franklin Esteban Gil - Supervisor Contrato 202300118

Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapias – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.